PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código:**
FORMATO	**ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA**	**016-FOR-219**

RESOLUCIÓN N° 1006
(23 DE MAYO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONV-AS-00-01 DE 2024 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y, en especial de las que le confiere el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, artículo 7o Ley 1150 de 2007, titulo v en sus capítulos I y II del Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que **EL MUNICIPIO** suscribió el contrato **CONV-AS-00-01 DE 2024 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024** con la ESAL **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, persona jurídica, identificada con NIT. 900.200.181-8, representada legalmente por la señora, **DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.543.343, cuyo objeto es: "**CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; las cuales consisten en EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE CONTRIBUYA A LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE PERMITA INCENTIVAR Y FORTALECER LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA."**

El valor total del convenio será la suma de **MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($1.121.428.571).** El aporte en efectivo que realizará el municipio, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar asciende a la

PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código:**
FORMATO	**ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA**	**016-FOR-219**

RESOLUCIÓN N° 1006
(23 DE MAYO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONV-AS-00-01 DE 2024 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024"

suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($785.000.000.00) M/CTE.** Al efecto, la entidad sin ánimo de lucro asociada se compromete a aportar un mínimo del treinta por ciento (30%) al valor total del proyecto en dinero, correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($336.428.571)**.

El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a el impulso de las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar de la siguiente forma: **A)** Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los recursos a aportar por el municipio que corresponden a la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($314.000.000) M/CTE**, el cual se reputará como un anticipo para efectos de constitución de la garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos; monto que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del convenio, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y suscripción del acta de inicio por las partes. El sesenta por ciento (60%) restante, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($471.000.000) M/CTE**, se entregará mediante cuatro (4) desembolsos parciales del quince por ciento (15%) cada uno equivalentes a **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($117.750.000) M/CTE**, previa verificación por parte del supervisor designado por el Municipio, de la ejecución de las actividades contempladas en el alcance del objeto convenio; así como de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del convenio designado por EL MUNICIPIO.

PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código:**
FORMATO	**ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA**	**016-FOR-219**

RESOLUCIÓN N° 1006
(23 DE MAYO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONV-AS-00-01 DE 2024 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024"

Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Santa Rosa, Bolívar.

En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7o establece que: "Los Contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato".

Que de conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en materia de adquisición de bienes como los que constituyen el objeto de este proceso de selección, lo recomendable es que se solicite al contratista la constitución de las coberturas que se indican a continuación:

- **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Esta garantía deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del monto de los

PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código:**
FORMATO	**ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA**	**016-FOR-219**

RESOLUCIÓN N° 1006
(23 DE MAYO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONV-AS-00-01 DE 2024 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024"

recursos aportados por el municipio y reputados como anticipo para efectos de la constitución de la respectiva garantía y una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación.

- **Cumplimiento del convenio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y tres (3) años más.

Que la ESAL **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, persona jurídica, identificada con NIT. 900.200.181-8, aportó **PÓLIZA N°. 75-44-101137624**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, NIT. 860.009.578-6 de fecha de expedición veintidós (22) de mayo de 2024 cuyos ítems asegurados son los que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	21/05/2024	20/04/2025	$78.500.000,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	21/05/2024	20/04/2025	$314.000.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21/05/2024	20/12/2027	$39.250.000,00

PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código:**
FORMATO	**ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA**	**016-FOR-219**

RESOLUCIÓN N° 1006
(23 DE MAYO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONV-AS-00-01 DE 2024 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024"

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Póliza de seguros de cumplimiento entidad estatal a la **PÓLIZA N° 75-44-101137624**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, NIT. 860.009.578-6 de fecha de expedición veintidós (22) de mayo de 2024, con los amparos y vigencias descritos en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa (Norte de Bolívar), a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024.

HARVIS BELLO ELLES
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			